



**INFORME N° DFOE-SAF-IF-23-2016
21 de diciembre, 2016**

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DE LA REPÚBLICA**

**INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y POR EL PERIODO TERMINADO EN
ESA FECHA**

2016

Informe N° DFOE-SAF-IF-23-2016

INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA

Licenciado
Helio Fallas Venegas
Ministro
Ministerio de Hacienda

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

1. Introducción

1.1. Este dictamen se realizó en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, y comprendió la realización de la auditoría financiera sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo emitidos por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al 31 diciembre de 2015 y por el periodo que terminó en esa fecha, y de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, que se acompañan a este documento.

2. Responsabilidad de la Administración por la información financiera

2.1 El Ministerio de Hacienda en su calidad de órgano rector del Sistema de Administración Financiera de la República, es el responsable de la preparación y presentación de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2015 de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Esta legislación exige al Ministerio de Hacienda la preparación de los estados financieros mencionados con apego a la normativa reglamentaria y técnica contable vigente. Dicha reglamentación está contenida en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y su Reglamento, la Ley General de Control Interno, las Nomas de Control Interno del Sector Público, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, las circulares, directrices y demás normativa técnica y jurídica aplicable emitida por la Contabilidad Nacional.

2.2 Esta responsabilidad incluye además: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias para proporcionar una seguridad razonable de que la información financiera contenida en dichos estados, se produce de forma controlada de tal manera, que se minimice el riesgo de

uso indebido de los recursos públicos y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicables, entre otros aspectos.

3. Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 3.1 La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo del ejercicio fiscal 2014, con base en su auditoría.
- 3.2 Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Manual del Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que la auditoría se planifique y realice para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
- 3.3 Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos, de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación. Una auditoría de estados financieros también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros.
- 3.4 Debido a los asuntos descritos en el aparte “*Bases para la Abstención de la Opinión*”, no fue posible a esta Contraloría General obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar una opinión de auditoría.

4. Bases para la abstención de la opinión

- 4.1 En el periodo 2015 persistió la situación comentada en el dictamen correspondiente a los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, relacionada con la no aplicación del método del devengo para el registro de las transacciones. Sobre el particular, en la Nota N° 1 al Balance de Situación, se revela que dicha situación se debe a que existe una ausencia de información antes y después de los registros, por lo que actualmente se debe combinar el concepto de devengo con el de efectivo para el correspondiente registro, principalmente en operaciones relacionadas con los ingresos.

Además, se indica en la citada nota que la Contabilidad Nacional (CN) está llevando a cabo el proceso de implementación de una nueva normativa (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP) y que paulatinamente los registros financieros - patrimoniales se efectuarán bajo el criterio del devengo.

Por otra parte, la Contabilidad Nacional señaló, que los registros son efectuados con la información que reciben de las unidades primarias de registro, existiendo como ya se indicó, cuentas en las que se dificulta aplicar el método del devengo. Además, manifestó que con el fin de realizar los registros con base en devengo, han venido solicitándole a dichas unidades de registro el envío de la información correspondiente, y realizado los requerimientos de modificación a los sistemas.

La imposibilidad de cuantificar la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y gastos no reconocidos en los estados financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, debido a la no aplicación integral del método de devengo, constituyó una importante limitación que impidió establecer la razonabilidad de los saldos de las diferentes cuentas incluidas en dichos estados financieros.

4.2 En relación con los rubros correspondientes a Cuentas por Cobrar y Provisión para Cuentas Dudosas, contenidos en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, se determinó lo siguiente:

a. La cuenta 1121011001 “Ctas por Cobrar Fallos Tribunal Fiscal AD. C.P.” durante el año 2015 experimento una disminución de ₡3.917.192.013 en relación con el año 2014. Lo anterior debido a que al 31 de diciembre de 2014 dicha cuenta mantenía un saldo de ₡5.184.523.034 y al final del año 2015 su saldo ascendía a ₡1.267.331.021. Dicha disminución obedeció a los registros efectuados por la Contabilidad Nacional durante el año 2015, con base en la información resumida que le remitió mensualmente la Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo de la Dirección General de Tributación (DGT), referente a los casos nuevos y terminados que se suscitaron durante cada mes.

Con el propósito de establecer la razonabilidad del saldo que presentaba la mencionada cuenta 1121011001 al 31 de diciembre de 2015, la Contraloría General de la República le solicitó a la DGT, la información correspondiente a su composición, la cual, no fue suministrada por dicha Dirección, aduciendo entre otras cosas, que para poder brindarla se requería un arduo trabajo el que a su vez era muy riesgoso, por cuanto respondía al manejo de gran cantidad de datos que se llevaba a cabo de forma manual, debido a que el sistema informático no cumplía con los dispositivos necesarios para extraer dicha información de forma automática.

Las situaciones comentadas constituyeron limitaciones muy importantes que impidieron a la Contraloría General ejecutar los procedimientos de auditoría planeados, con el propósito de verificar la razonabilidad del saldo de la cuenta en comentario.

b. La cuenta 1121011002 “Cuentas por Cobrar Deudas Certificadas AD. Tributar” presenta al 31 de diciembre de 2015 un saldo de ₡1.985.938.397, del cual, la suma de ₡1.215.203.884 corresponde a cuentas por cobrar del impuesto solidario y los restantes ₡770.734.513 a cuentas por cobrar por concepto de varios impuestos, de los cuales, aproximadamente el 77% pertenece a los impuestos sobre las Ventas (₡335.243.028) y Renta (₡257.039.033), y el restante 23% a impuestos menores.

En relación con las cuentas por cobrar por impuestos sobre las ventas, renta y otros menores, la DGT informó a la Contraloría General que a la fecha señalada, ascendían a ¢105.716.874.579, es decir, existía una diferencia de ¢104.946.140.066 entre ambas fuentes (¢105.716.874.579-¢770.734.513).

La referida diferencia se originó debido a que la Contabilidad Nacional ajustó el saldo de la citada cuenta al cierre del año 2015, con base en la información que le remitió la DGT, correspondiente únicamente a la información que le certificaron las Administraciones Tributarias.

Cabe señalar, que las Administraciones Tributarias únicamente certificaron la suma de ¢770.734.513, en razón de que la extracción de la información sobre las deudas de terceros con el Estado por concepto de impuestos, no se puede obtener automáticamente del sistema que se tiene en operación, y para la obtención de dicha información se requiere realizar una importante cantidad de trabajo manual, lo cual, conlleva un alto riesgo de error.

La situación comentada, constituyó una limitación importante que le impidió a la Contraloría General ejecutar los procedimientos de auditoría programados, con el fin de establecer la razonabilidad del saldo de la cuenta en comentario, debido a la incertidumbre sobre la existencia real de la suma no certificada por las administraciones tributarias, la cual, representa el 99,27% del total de cartera morosa informada por la DGT.

- c. El 21 de diciembre de 2015, por medio del asiento de diario N° 100015579, se contabilizó el pago de US\$1.023.363 por concepto de anticipo realizado al Banco de Costa Rica del 80% sobre la carta de crédito M000876 MOPT-MAGAZ. Con dicho asiento se debitó la cuenta de activo 1122001003 "Anticipos cartas de crédito dólares" y se acreditó la cuenta transitoria 1112004033 "Fondo Deuda Externa \$.-ND" por la suma de ¢551.367.625.

Posteriormente, al final del ejercicio 2015 la Contabilidad Nacional realizó el ajuste correspondiente de las cuentas en moneda extranjera, con el fin de dejarlas presentadas al tipo de cambio del Colón con respecto al Dólar que estaba vigente en ese entonces, quedando registrada la suma del anticipo en mención por el monto de ¢549.822.346.

En relación con el registro mencionado (asiento de diario 100015579), se estableció, que lo correcto era que se debitara la cuenta de pasivo 2111004006 "Tesorería Nacional MDEH - MOPT Cuenta Control \$", en vez de la cuenta 1122001003, debido a que cuando se adquirió la Carta de Crédito con el Banco de Costa Rica, se registró la obligación en dicha cuenta de pasivo.

Por lo comentado los saldos que presentan las cuentas 1122001003 y 2111004006 al 31 de diciembre de 2015, están sobrevalorados en ¢549.822.346 y ¢550.374.963 respectivamente (US\$1.023.363 valorados a los tipos de cambio de compra y venta vigentes a esa fecha respectivamente), con el consecuente impacto en el déficit neto del periodo por la suma ¢552.616 originado por efecto del diferencial cambiario.

- d. La Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo de la DTG informó a la Contabilidad Nacional, mediante oficio N° SPSCA-001-2016 del 5 de enero de 2016, que el monto de la previsión por cuentas incobrables Fallos del Tribunal Fiscal Administrativo al 31 de diciembre de 2015 era de ¢276.278.163.

En relación con dicha previsión en la auditoría se observó, que el saldo de la cuenta 1149001008 “Estimación Ctas dudosas Fallos TFA activo CP” (utilizada para registrar la estimación por incobrables por dicho concepto), al final del año 2015, era por la suma de ¢1.950.140.213. Es decir, que el saldo de la mencionada cuenta era ¢1.673.862.050 mayor que el apuntado por la citada Subdirección de la DGT en su oficio.

Sobre la diferencia mencionada la Contabilidad Nacional indicó, que la misma se debe a que por error se tomó un monto distinto al informado por la Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo al hacer el registro correspondiente al mes de diciembre de 2015.

- e. La cuenta 1214001002 “Cuentas por cobrar Cobros Judiciales” al 31 de diciembre de 2015 mantenía un saldo de ¢64.781.489.142. Respecto a dicho saldo en la auditoría se obtuvo evidencia de que el mismo no mostraba razonablemente el total de la cartera morosa en cobro judicial a esa fecha, debido a que quedó subvalorado en ¢11.051.230.119.

Lo anterior por cuanto, la División de Adeudos Estatales de la Dirección General de Hacienda confirmó a la Contraloría General, que la información remitida a la Contabilidad Nacional con base en la que se obtuvo dicho saldo de las cuentas por cobrar en cobro judicial, presentaba una serie de inconsistencias, por lo que se realizó un proceso de depuración estableciéndose luego de finalizado ese proceso, que las cuentas por cobrar en cobro judicial al 31 de diciembre de 2015 eran por un monto de ¢75.832.719.261.

- f. La Dirección General de Hacienda informó a la Contraloría General que al 31 de diciembre de 2015, los casos en cobro judicial con arreglo de pago sumaban ¢21.428.382.696. Sin embargo, en los registros contables y en los estados financieros del Poder Ejecutivo a esa fecha, no se observó la existencia de dicha suma.

En relación con la suma mencionada se determinó, que ¢17.699.762.876 correspondía a los casos cuyos arreglos de pago fueron finiquitados en el año 2015, y los restantes ¢3.728.619.820, correspondían a casos que la Contabilidad Nacional eliminó en períodos anteriores al 2015 que aún están vigentes. Asimismo, se estableció que la Contabilidad Nacional eliminó de los registros contables las sumas en mención mediante asientos de diario en los que débito a la cuenta 5317002002 “Gasto por incobrables sede judicial” y acreditó a la cuenta 1214001002 “Cuentas por cobrar Cobros Judiciales”.

Debido a lo anterior, las cuentas 1214001002 y 3113001001 “Ajustes Patrimoniales Períodos Anteriores”, quedaron subvaluadas en la suma de ¢21.428.382.696 y ¢3.728.619.820 respectivamente; y la cuenta 5317002002 sobrevaluada en ¢17.699.762.876.

- g. El saldo de la cuenta 5317002001 “Gasto por incobrable sede administrativa”, fue afectado por medio de los asientos 16000000256 del 30 de enero de 2015 y 1600002338 del 30 de junio de 2015, por la suma total de ¢13.537.792.710 (¢10.155.994.692 y ¢3.381.798.018 respectivamente). Sobre el particular, en la revisión de la documentación que justifica dichos asientos, se encontró, que ambos registros correspondían a casos en sede judicial, por lo que la cuenta que debió utilizarse era la 5317002002 “Gasto por incobrables sede judicial”. Debido a esta situación, las cuentas 5317002001 y 5317002002 quedaron sobrevaluada y subvaluada respectivamente, en la suma señalada.
- h. En la nota N° 6 “Cuentas por Cobrar Corto Plazo” al Balance de Situación del Poder Ejecutivo del año 2015, la Contabilidad Nacional revela que al 31 de diciembre de ese año existían activos y pasivos, informados por varios ministerios relacionados con casos en sede judicial por las sumas de ¢241.458.534 y ¢1.616.544.338 respectivamente, los cuales, no fueron registrados por no cumplir con los requisitos para ello (la información recibida no era confiable).

Debido a lo anterior, las cuentas de activo y pasivo, así como las cuentas de ingresos y gastos que se utilizan como contrapartida para registrar las transacciones no contabilizadas, quedaron subvaluadas como se detalla a continuación:

Cuadro N° 1
Ministerio de Hacienda
Casos en sede judicial no registrados contablemente
(Montos en Colones)

Caso	Monto	Cuentas subvaluadas	
		Debe	Haber
Resolución en firme Estado Actor (Cuenta por Cobrar)	241.458.534,04	1121019001 Cuentas por cobrar en gestión judicial	4217018001 Ingresos por cuentas por cobrar en Gestión Judicial
Resolución provisional Estado Demandado (Provisión)	827.750.021,05	5316011001 Gastos por litigios y demandas	2213007002 Provisión por litigios y demandas a largo plazo
Resolución en firme Estado demandado (Cuentas por pagar)	788.794.316,87	5316012001 Gastos por litigios y demandas	2213007001 Obligaciones por pagar por Litigios y Demandas LP

Fuente: Nota N° 6 “Cuentas por Cobrar Corto Plazo” al Balance de Situación del año 2015

- 4.3 En relación con el saldo de ¢16.632.450.642.051 que mantenía el rubro de “Bienes” incluido en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, se determinaron las situaciones que se citan seguidamente, las cuales, generan a la Contraloría General incertidumbre sobre su razonabilidad:
- a. En el dictamen de los estados financieros del año 2014, se indicó que existían 1.411 terrenos inscritos en el Registro Público a nombre del Estado, los cuales no estaban registrados por desconocerse la entidad que los administra. Al respecto, en la auditoría se obtuvo evidencia en la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), de que durante el año 2015 fueron identificadas las instituciones que administran 1.057 de dichos bienes,

quedando pendientes de establecer la entidad que administra los 354 terrenos restantes.

- b. Por otra parte, en el Informe de bienes del año 2015 emitido por la DGABCA, se indica que existían 2.492 terrenos asociados a algún ministerio, que están en el proceso de verificación para determinar si pertenecen a la entidad asociada y si están registrados en el Sistema para el Registro y Control de Bienes (SIBINET) y en los registros contables realizados por la Contabilidad Nacional en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), con lo cual, la cantidad que se había indicado en el Dictamen de los estados financieros del año 2014 (2508) se redujo en 16 predios.

Asimismo, de dicho Informe, se consigna que existen 796 terrenos identificados como propiedad de alguno de los ministerios, pero que aún no se han registrado en el SIBINET y en la Contabilidad Nacional, por lo que lo señalado en el citado dictamen del año 2014, sobre terrenos que se encontraban en esta situación, más bien se incrementó en 3 terrenos.

- c. El Valor de Adquisición de los bienes del Poder Ejecutivo según lo consignado el sistema SIGAF al 31 de diciembre de 2015, es superior al valor de bienes contenidos en el sistema SIBINET a esa fecha, por la suma de ¢157.399.099.247, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Poder Ejecutivo
Comparación de los saldos de Bienes Duraderos SIGAF-SIBINET
Acumulados al 31 de diciembre del 2015
(Montos en Colones)

Ministerio	Valor SIGAF	Valor SIBINET	Diferencia
Agricultura y Ganadería	19.619.910.763	15.396.882.526	-4.223.028.237
Ambiente y Energía	12.483.582.126.367	12.473.643.847.407	-9.938.278.960
Ciencia, Tecnología y Telecom.	2.424.062.454	2.329.378.774	-94.683.680
Comercio Exterior	1.102.262.727	1.140.013.322	37.750.594
Cultura y Juventud	32.802.902.527	26.347.235.328	-6.455.667.199
Economía, Industria y Comercio	1.296.700.773	1.121.758.884	-174.941.889
Educación Pública	141.174.769.584	124.471.123.068	-16.703.646.516
Gobernación y Policía	3.820.061.490	3.569.144.764	-250.916.726
Hacienda	34.603.138.237	32.391.387.411	-2.211.750.827
Justicia y Paz	107.523.377.905	106.959.815.109	-563.562.796
Obras Públicas y Transportes	3.625.106.523.884	3.527.982.742.678	-97.123.781.206
Planificación Nac. y Política Econ.	1.125.643.923	1.109.024.045	-16.619.878
Presidencia	9.532.116.676	9.558.847.782	26.731.106
Relaciones Exteriores y Culto	9.998.053.592	10.013.093.705	15.040.113
Salud	27.252.348.659	28.111.077.098	858.728.438
Seguridad Pública	120.932.791.222	101.917.778.010	-19.015.013.212
Trabajo y Seguridad Social	9.415.890.911	7.846.194.383	-1.569.696.528
Vivienda y Asentam. Humanos	1.137.960.355	1.142.198.512	4.238.157
TOTAL	16.632.450.642.051	16.475.051.542.804	-157.399.099.247

Fuente: Elaboración propia, con base en las Balanzas de Comprobación de cada Ministerio suministrada por la Contabilidad Nacional y el Informe sobre la Administración de Bienes de la Administración Central del 2015

Al respecto, la Contraloría General no obtuvo evidencia que le permitiera establecer la procedencia de la citada diferencia, situación que genera una

incertidumbre importante sobre la confiabilidad y exactitud del saldo contenido en los estados financieros del Poder Ejecutivo.

- 4.4 En relación con los Bienes que tenía bajo su administración el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre de 2015, se determinaron las situaciones que se detallan seguidamente, las cuales, generan a la Contraloría General importante incertidumbre sobre su razonabilidad:
- a. En el sistema SIGAF, el valor de adquisición de los Bienes que mantenía el Ministerio de Hacienda bajo su administración, ascendía a ¢34.603.138.237. Por otra parte, en el sistema SIBINET, ese Ministerio tenía registrados bajo su responsabilidad bienes con un valor de adquisición de ¢32.391.387.411, por lo que entre ambos sistemas existía una diferencia de ¢2.211.750.826, sobre la cual, la Administración no suministró a la Contraloría General la evidencia suficiente que permitiera establecer su existencia real.
 - b. El saldo de la cuenta 1224001001 “Edificio” esta subvaluada en ¢76.824.034, mientras que el saldo de las cuentas 1230001002 “Construcciones en Proceso Edificios e Instalaciones” y la 1230001006 “Otra Construcciones Adiciones y Mejoras en Proceso” estaban sobrevaluados en ¢70.640.839 y ¢6.183.196 respectivamente, debido a que la remodelación realizada en la Aduana Central por ¢9.375.858, una Tapia Prefabricada construida en la Aduana de Paso Canoas por ¢10.500.000, un ascensor del Edificio Central por ¢50.764.981 y la delimitación de propiedades ubicadas en Cañas, Guanacaste con valor de ¢6.183.196, no habían sido capitalizados al 31 de diciembre de 2015.
 - c. Prevalcían las siguientes situaciones que fueron reportadas en el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del año 2014:
 - i. La diferencia que se había comentado entre la cantidad de sistemas o aplicaciones informáticas del Ministerio de Hacienda, reportadas por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC) y las aplicaciones informáticas del Ministerio contenidas en el sistema SIBINET, y la diferencia entre el valor de las aplicaciones según el sistema SIBINET y en el saldo de la cuenta contable 1241001001 “Aplicaciones informáticas”, no fue aclarada por la Administración a la Contraloría General en el año 2015. Dichas diferencias se consignan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Ministerio de Hacienda
Comparación de aplicaciones de sistemas y aplicaciones entre DTIC-SIGAF-SIBINET
Acumulados al 31 de diciembre del 2015
(Montos en Colones)

Descripción	Cantidad/Monto
Cantidad de sistemas o aplicaciones reportados por la DTIC	97
Cantidad de sistemas o aplicaciones registrados en SIBINET	838
Diferencia entre la información de DTIC y de SIBINET	741
Monto registrado en el SIBINET	5.536.385.922
Monto registrado en el SIGAF	6.249.796.633
Diferencia entre los montos de SIGAF y SIBINET	713.410.711

Fuente: Elaboración propia, con base en las Balanzas de Comprobación del Ministerio suministrada por la Contabilidad Nacional, el Informe sobre la Administración de Bienes de la Administración Central del 2015 y la información suministrada por la DTIC.

- ii. Aun no se han registrado ni revelado en los registros contables y ni en el SIBINET, los costos incurridos en el desarrollo y mejoras hechas a los sistemas informáticos del Ministerio Hacienda.
 - iii. 10 terrenos con valor total de ₡3.697.120.285, de los 11 que se habían señalado en el dictamen de los estados financieros del año 2014, como activos que no son usados en las actividades ordinarias del Ministerio, todavía están registrados y son presentados como parte de los bienes que están siendo utilizados en el giro normal de operaciones, lo cual, es incorrecto de acuerdo con la normativa contable aplicable.
 - d. En la base para la opinión del Dictamen de los estados financieros del año 2014, se señaló que los saldos de las cuentas 1222001001 “Equipos Varios” y 1226001001 “Maquinaria y Equipo de Construcción”, estaban sobrevaluada y subvaluada respectivamente, en la suma de ₡185.133.503. Esta situación se originó porque los gastos registrados en la subpartida presupuestaria de gastos 5.01.01 “Maquinaria y Equipos para la Producción”, produjeron una afectación automática errónea en la cuenta 1222001001, por estar asociada automáticamente a la supracitada cuenta 1222001001 y lo correcto es que la partida 5.01.01 mencionada esté asociada a la cuenta 1226001001 “Maquinaria y Equipo de Construcción”. Al respecto, en la auditoría se encontró que la Contabilidad Nacional durante al año 2015 únicamente ajusto la suma de ₡69.099.269, permaneciendo los restantes ₡116.034.234 registrados erróneamente.
- 4.5 Al 31 de diciembre de 2015 persisten varias debilidades comentadas en el dictamen de los estados financieros del año 2014, relacionadas con los bienes duraderos que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Pública y Transporte (MOPT), dichas debilidades se refieren a lo siguiente:
- a. Al 31 de diciembre de 2015, el valor en libros del rubro de Bienes Duraderos del MOPT, según la Balanza de Comprobación, es de ₡3.426.778.175.521 mientras que el sistema SIBINET y los Informes de Obras en Proceso suministrados por el Ministerio, presentan la suma de ₡3.338.718.446.461, lo cual genera una diferencia de ₡88.059.729.061, sobre la cual el Órgano Contralor no obtuvo evidencia suficiente y pertinente de la Administración del Ministerio, por lo que no se pudo determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta de Bienes Duraderos. Sobre el particular, en el informe de auditoría financiera del periodo 2014, se comentó que la diferencia en cuestión ascendía a ₡126.865.300.0393, por lo tanto, en el 2015 disminuyó en ₡38.805.570.978 (aproximadamente 31%).

En relación con la citada diferencia, la Administración señaló, que correspondían a situaciones que se arrastran desde el año 2011 y otras surgidas en el año 2015. Asimismo, indicó que el 90% de la diferencia en mención (₡79.280.239.830), se presenta en la cuenta 1230001003 “Construcción de Bienes de Infr. de Benef y Uso Público”, la cual, desconocían a que correspondía.
 - b. En el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014 se comentó que durante ese año la Contabilidad Nacional había registrado 408 puentes desconociéndose cuántos puentes se encontraban pendientes de registrar al 31 de diciembre de 2014. Al respecto en la auditoría, se encontró que al 31 de diciembre de 2015 en el sistema SIBINET y en los registros contables

aparecían registrados 1457 puentes cuyo valor total ascendía a ₡797.634.248.572, los cuales indicó el MOPT, corresponden a la totalidad de puentes que se encuentran bajo su administración. Además, se encontró que sobre los puentes se registró un ajuste por depreciación correspondiente a dos años (2014 y 2015), lo cual, no es correcto dado que muchos de los bienes en mención tienen más de dos años de construidos.

En relación con la valoración de los activos de cita, se estableció que los mismos se valoraron y contabilizaron en los sistemas SIGAF y SIBINET como si fueran bienes nuevos, sin considerar su estado y antigüedad, utilizando para ello el "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva" emitido por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, para fines del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; y no para valorar estructuras como puentes, sobre todo porque la Dirección de Puentes del MOPT tiene clasificados estos activos en 9 tipologías. Esta situación origina a la Contraloría General importante incertidumbre sobre el valor real de los puentes.

- c. En el Dictamen de los estados financieros del año 2014 se comentó, que el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) había trasladado 125 terrenos de carreteras con un valor de ₡4.139.780.652, desconociéndose con certeza la cantidad y el valor de los terrenos correspondientes a carretera que restan por trasladar al MOPT por parte de CONAVI. Esta situación persiste al 31 de diciembre de 2015.
 - d. En el Dictamen de los estados financieros del 2014, se consignó que, 1.360 propiedades cuyo propietario en el Registro de la Propiedad es ESTADO/MOPT, no estaban registradas en el SIBINET. Al respecto, según lo informado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles durante el año 2015, se registraron 1006 de los terrenos en mención, por lo que aun restaban por registrar 354 de dichas propiedades en el citado sistema.
 - e. En el dictamen de los estados financieros del 2014, se señaló que el MOPT poseía 74 edificaciones, de las cuales 27 estaban registradas en el SIBINET y las restantes pendientes de registrar en dicho Sistema. Sobre el particular, según lo manifestado por el Departamento de Registro y Control Patrimonial (DEPATRI), al 31 de diciembre de 2015, no se habían registrado los 47 bienes pendientes, debido a que la DGABCA indicó a ese Departamento que se registrarán únicamente las edificaciones ubicadas en terrenos propiedad del MOPT y del Estado.
- 4.6 Por otra parte en la auditoría se determinó, que durante el año 2015 se registraron en el SIBINET y los registros contables 187 carreteras por un valor de ₡2.133.971.183.473, las que fueron valorados por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT y Planificación Institucional del CONAVI como si se tratara de carreteras nuevas, es decir, sin considerar las condiciones estructurales y superficiales que tenían realmente, o sea, como si estuvieran en un 100% de su vida útil. Además, se encontró que sobre las carreteras registradas se registró un ajuste por depreciación correspondiente a dos años (2014 y 2015), no obstante, que varias de las carreteras registradas tienen más de dos años de construidas. Asimismo, se encontró que la Administración desconoce la cantidad y el valor de las carreteras

nacionales y calles de travesía existentes que conforman la Red Vial Nacional (RVN), así como las que están pendientes de registrar en el sistema SIBINET y en los registros contables. Esta situación origina a la Contraloría General incertidumbre sobre el valor real de las carreteras nacionales a la fecha de cierre de la auditoría.

4.7 En el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del periodo 2014, se expusieron una serie de situaciones que generan una importante incertidumbre a esta Contraloría sobre el saldo de la cuenta de activo “Terrenos” del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) contenido en esos estados financieros. En relación con dichas situaciones en la auditoría de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2015, se encontró lo siguiente:

a. En el año 2014 se comentó que existían 72 propiedades a nombre la Fundación de Parques Nacionales (FPN) con una extensión de (203.443.194 metros cuadrados) que no han sido traspasados al Estado. Debido a que falta por cumplir algún requisito necesario para poder realizar la confección del expediente administrativo, que debe ser remitido a la Procuraduría General de la República para dar continuidad a los procesos que permitan hacer efectiva la inscripción de dichos terrenos a nombre del Estado bajo la administración del MINAE.

Al respecto, en relación con la auditoría del año 2015 se obtuvo evidencia de que las fincas que la FPN no había traspasado a nombre del MINAE eran 74, por lo que la cantidad se incrementó en 2 propiedades. Además, se obtuvo información de que a una de estas fincas con folio real 6-166133-000, fue inscrita durante el año 2015, a nombre del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

b. El terreno donde está ubicada la Isla del Coco, aún no está registrado en el SIBINET ni en los registros contables del MINAE. Al respecto, debe señalarse que en la auditoría se evidenció que dicha finca ya está inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad a nombre del citado Ministerio.

c. En el Dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, se comentó que existían 226 propiedades registradas a nombre del INDER que estaban pendientes de ser traspasadas al MINAE. Al respecto, en la auditoría se obtuvo evidencia de que al 31 de diciembre de 2015 en realidad existían 297 terrenos en esa condición. En relación con el aumento de 71 terrenos, que se dio en el 2015 con respecto al 2014, la Administración señaló, que la identificación de fincas es un proceso dinámico que realiza una Comisión que se conformó con el fin de identificar el Patrimonio Nacional del Estado propiedad del Instituto, para su posterior traspaso al MINAE.

d. En el dictamen del año 2014 se señaló que en apego a la Ley Forestal, el SINAC por medio de las áreas de conservación, había venido trabajando en la clasificación de los terrenos que componen la Zona Marítima Terrestre (ZMT), con el fin de determinar el Patrimonio Natural del Estado (PNE). Asimismo, se indicó que existían certificaciones de terrenos que constituyen ZMT en la costa del Pacífico, las cuales se encuentra pendiente la conclusión de trámites para incorporarlos dentro del PNE. En relación con la ZMT de la costa del Caribe se dijo que todavía no se había realizado la certificación de las propiedades, pues, era necesario contar con el amojonamiento de la costa, lo cual ha sido difícil debido a los efectos causados por el terremoto que se suscitó en Limón en 1991.

Al respecto, en la auditoría se determinó que al 31 de diciembre de 2015, el SINAC había inscrito cuatro fincas a nombre del MINAE (folios reales 6-206292-000, 6-206293-000, 6-206294-000 y 6-206295-000). Por otra parte el SINAC informó haber emitido 184 certificaciones de terrenos que constituyen ZMT en la costa del Pacífico, sobre las cuales, no fue remitida la documentación respectiva a la Contraloría General. Además, no se indicó en forma expresa avance alguno en relación con la ZMT en la costa del Caribe.

- e. En relación con los terrenos de la franja fronteriza con Panamá persiste la situación que se comentó en el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, debido a que aún no se ha efectuado ningún levantamiento topográfico de dichos terrenos, razón por la cual, se desconoce cuánto de los mismos corresponde a PNE.
- f. En relación con los terrenos de la finca inscrita bajo la matrícula de folio real número 7-96658 del partido de Limón, a nombre de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), se había indicado en el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, que únicamente se había segregado de la finca madre los terrenos donde se encuentra ubicado el Parque Nacional Tortuguero, y que el resto de terrenos no se habían segregado, debido a la falta de levantamientos topográficos y confección de planos catastrados, para continuar con el proceso de inscripción, lo cual resulta importante debido a que se ha efectuado inscripciones de terceros sobre esa finca, los que no han sido segregados del plano y de la escritura madre.

Al respecto, en la auditoría se encontró que al 31 de diciembre de 2015 se hicieron 6 levantamientos topográficos sobre dicha finca que corresponden a PNE, los que no se han inscrito a nombre del MINAE, por encontrarse pendiente el referéndum de dichos levantamientos por parte de la Junta Directiva de JAPDEVA; y porque la Sala Constitucional aún no se ha pronunciado acerca de la Acción de Inconstitucionalidad presentada en contra de la Ley de Titulación en inmueble propiedad de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, N° 9205, publicada el 26 de febrero de 2014.

Es importante señalar, que la citada Ley N° 9205 autoriza la titulación de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad por parte de personas poseedoras, condicionado a la previa realización de los estudios técnicos correspondientes por parte del MINAE, para determinar las áreas que constituyan PNE. Así, una vez delimitadas las áreas que no formen parte del PNE, las personas poseedoras podrían titular a su nombre esos terrenos, siempre que cumplan los requisitos de la Ley de Informaciones Posesorias.

- 4.8 Finalmente, se encontró que al 31 de diciembre de 2015, no se había realizado el registro contable de dos fincas que la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. donó al MINAE (folios reales 1-244554-000 y 1-226603-000), en una de las cuales se ubica un edificio; ello según consta en la Ley N° 9125 del 20 de marzo de 2013. Estos inmuebles fueron inscritos en el Registro Público a nombre del MINAE el 11 de mayo de 2015 con un valor total de ₡1.668.236.721, según informes de avalúo emitidos por la Refinadora el 27 y 29 de mayo de 2014.

- 4.9 Al 31 de diciembre de 2015, persiste la situación señalada en el dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, relacionada con la existencia de diferencias entre los saldos de las cuentas de Activo según SIGAF y la información contenida en el sistema SIBINET del Ministerio de Educación Pública (MEP). Al respecto se encontró, que el saldo de bienes según SIGAF asciende a ¢126.134.260.929 mientras que en el SIBINET hay registrados activos por la suma de ¢109.415.838.541, produciéndose así una diferencia entre ambos registros de ¢16.718.422.388, el detalle de dicha diferencia se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4
Ministerio de Educación
Comparación de saldos acumulados en los registros de los sistemas SIGAF – SIBINET
Al 31 de diciembre de 2015
(Montos en Colones)

Cuenta	Descripción	Saldos		Diferencia
		SIGAF	SIBINET	
1221001001	Equipo y mobiliario	14.809.618.453	11.838.141.189	2.971.477.264
1222001001	Equipos varios	11.457.064.009	6.360.989.424	5.096.074.585
1224001001	Edificios	21.328.273.833	21.802.468.094	-474.194.261
1225001001	Terrenos	84.439.850.280	81.753.931.403	2.685.918.877
1226001001	Maq. y equipo constr.	456.323.871	409.274.008	47.049.863
1227001001	Eq. de transporte	1.743.570.051	1.407.342.845	336.227.206
1229001001	Dep. acum. Eq. y Mobil.	(7.363.338.588)	(7.359.778.743)	-3.559.845
1229002001	Dep. acum. Eq. Varios	(2.256.151.990)	(2.259.622.051)	3.470.061
1229003001	Dep. acum. Edificios	(4.052.008.333)	(4.051.988.175)	-20.158
1229005001	Dep. acum. Maq. Y equip.	(95.204.498)	(95.059.900)	-144.598
1229006001	Dep. acum. Eq. Transp.	(839.864.819)	(839.753.560)	-111.259
1229010001	Amort. Intangibles	(433.940.428)	(449.082.099)	15.141.671
1230001002	Constr. proc. edificio	5.929.181.891	0	5.929.181.891
1241001001	Aplic. Informáticas	1.010.887.197	898.976.106	111.911.091
TOTAL		126.134.260.929	109.415.838.541	16.718.422.388

Fuente: Elaboración propia, con base en las Balanzas de Comprobación del Ministerio suministrada por la Contabilidad Nacional y el Informe sobre la Administración de Bienes de la Administración Central del 2015.

- 4.10 En el dictamen de los Estados financieros del Poder Ejecutivo del 2014 se comentaron algunas situaciones relacionadas con los bienes duraderos del Ministerio de Seguridad Pública, las que al 31 de diciembre de 2015 no han sido corregidas. Dichas situaciones se refieren a lo siguiente:
- a. En el dictamen del 2014 se señaló la existencia de una diferencia de ¢8.856.924.104 entre en valor neto de los Bienes de ese ministerio, registrados en el SIGAF, y el total de Bienes registrados en el SIBINET. Dicha diferencia aumentó al 31 de diciembre de 2015 a ¢13.950.033.329, debido a que el SIGAF presenta un saldo de ¢115.867.811.339 y el SIBINET muestra un saldo de ¢101.917.778.010.

- b. En el Dictamen del año 2014 se comentó que en los sistemas SIGAF y SIBINET hay registradas 40 propiedades con un valor de ¢4.218.985.337 a nombre del Ministerio de Seguridad, mientras que en el Registro de la Propiedad aparecen registradas 231 propiedades a nombre de ese Ministerio. Al respecto, se encontró que al 31 de diciembre de 2015, aparecían registradas en los sistemas mencionados, 81 propiedades por la suma de ¢13.152.640.318 por lo que se incrementó la cantidad de propiedades registradas en 41 y el valor en ¢8.933.654.981. De lo anterior se deduce que aún restan por registrar 150 propiedades cuyo valor no está determinado.
- c. En relación con la cuenta “Obras en proceso”, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, habían registradas doce construcciones en esa condición por un monto total de ¢2.797.666.956. Al respecto, en la auditoría se evidenció que ocho de esos doce proyectos con un valor total de ¢1.208.072.637, corresponden a edificios en uso y no a construcciones en proceso; como consecuencia de lo comentado los saldos de las cuentas Edificios y Obras en Proceso, no son correctos.
- 4.11 En el Dictamen de los estados financieros del Poder Ejecutivo del año 2014 se comentó que al 31 de diciembre de ese año en el sistema SIGAF se encontraban registrados bienes bajo la administración del Ministerio de Justicia y Paz por ¢85.423.183.056, en tanto en el SIBINET el valor de los bienes de ese Ministerio ascendía a ¢83.433.884.816, existiendo por lo tanto una diferencia de ¢1.989.298.240 entre ambos sistemas.
- Sobre el particular se encontró que al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la cuenta de Bienes en el SIGAF era ¢107.523.377.905, mientras que el SIBINET mantenía un saldo de ¢106.959.815.109; existiendo por lo tanto una diferencia de ¢563.562.796 entre ambos sistemas. Lo comentado origina a la Contraloría General importante incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo contenido en el SIGAF, no obstante, que la diferencia entre ambos sistemas disminuyó ¢1.425.735.444 en el 2015 con respecto al 2014.
- Por otra parte, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, existían 6 propiedades inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad que no han sido incluidas en los sistemas SIGAF y SIBINET, cuyo valor no fue suministrado a la Contraloría General.
- Además, con respecto a la cuenta “Construcción en Proceso Edificios e Instalaciones – cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 era de ¢2.127.074.961, no fue posible a la Contraloría General determinar para cuatro proyectos por un monto total de ¢1.138.503.283 (54% del saldo total de la cuenta) si correspondía a obras en proceso o edificaciones concluidas, debido a que la administración no suministró la evidencia suficiente y competente pertinente. Asimismo, se verificó a la fecha de cierre de la auditoría habían ocho proyectos por un monto de ¢619.635.549, registrados como construcciones en proceso, pero que estaban concluidos; en consecuencia existe una incertidumbre importante sobre el monto de la cuenta Obras en Proceso.
- 4.12 En relación con la cuenta de Activo Fijo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encontró, que el saldo de dicho rubro consignado en el sistema SIGAF presenta una diferencia no conciliada por ¢1.239.459.982 de más, con respecto al monto de

bienes registrado en el sistema SIBINET. Además, se determinó que algunos de los bienes registrados en el SIBINET no contempla bienes sobre los cuales el MTSS no posee información referente al número de placa, funcionario responsable, ubicación y documentación de respaldo de su adquisición. Las situaciones comentadas generan incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras registradas en dichos sistemas, así como el gasto por depreciación relacionado.

4.13 En relación con el saldo del rubro “Activo Fijo” del Ministerio de Agricultura y Ganadería que aparece registrado en el SIGAF al 31 de diciembre de 2015, se identificaron las siguientes situaciones que generan incertidumbre a la Contraloría General sobre su razonabilidad:

- a) Dicho saldo presenta una diferencia no conciliada de $\text{¢}2.671.998.978$ de más, con respecto al monto de bienes registrado en el SIBINET.
- b) El saldo de las subcuentas “Terrenos” y “Edificios” se encuentran subvaluadas, debido a que según se evidenció no están registrados la totalidad de esos activos bajo la administración del MAG, debido a que el Ministerio desconoce su valor.
- c) Se encuentran pendientes de registrar en los registros contables y en el SIBINET, aproximadamente 1400 activos adquiridos en el año 2010 como parte del Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sostenible (PFPAS), cuyo valor no pudo ser determinado, debido a que el MAG no cuenta con una valuación sobre su costo, ni con la documentación que respalda su adquisición.
- d) Además, se evidenció que el saldo de la cuenta de Activo Fijo se encuentra aumentado en $\text{¢}3.246.713.883$, debido a lo siguiente:
 - i. Se encuentran registrados como parte de los bienes del MAG activos que fueron adquiridos en la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola por la suma de $\text{¢}3.202.956.176$, los cuales en su mayoría han sido donados a los productores de dicha zona, por lo que ya no son bienes del Ministerio.
 - ii. Se encuentran registrados como bienes del MAG, activos que pertenecen a instituciones adscritas por un monto aproximado $\text{¢}43.757.708$.

4.14 En el dictamen de los estados financieros del año 2014, se comentó que en el rubro Otros Activos Financieros, se presentaba la información correspondiente a la participación del Estado en 96 instituciones por la suma de $\text{¢}4.273.989.229.595$ quedando pendiente de registrarse la información de la participación del Estado en 16 instituciones públicas, debido a que estas no remitieron la información respectiva a la Contabilidad Nacional.

Sobre el particular se encontró que en el Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, el rubro de Otros Activos Financieros mostraba un saldo de $\text{¢}10.486.950.687.847$, por lo que durante el periodo 2015, dicho saldo se incrementó en $\text{¢}6.212.961.458.252$.

En relación con el saldo de la cuenta en mención se determinó la existencia de las debilidades que se comentan a continuación, las cuales, generan a la Contraloría General una importante incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo que presenta dicho rubro y ocasiona que las cuentas 1341004001 “Aportes de Capital Gobiernos

de la República”, 1341004002 “Aportes de Capital Entidades Descentralizadas No Empresariales” y la cuenta patrimonial 3113001004 “Aporte de Capital a Instituciones Públicas” incluidas dentro del Balance de Situación del Poder Ejecutivo, no sean razonables.

Las situaciones identificadas se refieren a lo siguiente:

- a. La Contabilidad Nacional, no ha verificado que las instituciones públicas estén aplicando la política que emitió desde el año 2013 relacionada con el cálculo de la participación del Estado en el patrimonio de las instituciones públicas, y ha procedido a efectuar el reconocimiento con base en los datos consignados en los estados financieros que le remiten las entidades públicas dentro del concepto de Hacienda Pública, sin comprobar su veracidad y exactitud.

Al respecto, se encontró que el Instituto Nacional de Seguros (INS), realizó el cálculo de la participación del Estado con base en la normativa contable aplicable a este tipo de instituciones, la cual se fundamenta en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), calcularon los aportes del Estado utilizando variables que no están incluidas en la política citada en el párrafo anterior.

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), no incluyó el rubro de Hacienda Pública que ascendía a la suma de $\text{¢}2.185.765.991$ en sus estados financieros del año 2015, debido a que no tenía habilitada la cuenta contable para ello. Esto originó que tampoco fuera incluido en los estados financieros del Poder Ejecutivo a esa fecha.

- b. La Contabilidad Nacional no actualizó las cifras que se encuentran registradas como aportes del Estado de algunas instituciones, no obstante, que estas en sus estados financieros si lo han hecho. Ejemplos de esta situación son:
 - i. La CCSS informó en los estados financieros del año 2015 de los regímenes de Enfermedad y Maternidad, e Invalidez Vejez y Muerte que el aporte de capital del Poder Ejecutivo era por las sumas de $\text{¢}1.445.322.028.000$ y $\text{¢}1.501.488.480$ respectivamente; sin embargo, la Contabilidad no ajustó los estados financieros del Poder Ejecutivo y mantuvo el aporte que había informado la CCSS en el año 2013 de $\text{¢}985.909.526.350$. Además, el registro se mantiene de forma consolidada y no por cada uno de los regímenes que administra dicha institución.
 - ii. El INS informó en los estados financieros del año 2015, que el aporte de capital recibido del Poder Ejecutivo era de $\text{¢}461.243.569.830$; sin embargo, la Contabilidad Nacional mantuvo en los estados financieros del Poder Ejecutivo de ese año el aporte informado por el INS en el año 2013, que ascendía a $\text{¢}386.705.117.490$.
- c. Para el año 2015, se determinó la existencia de diferencias entre las sumas registradas por la Contabilidad Nacional y lo informado por las instituciones en sus estados financieros. Ejemplos de esta situación son los siguientes:
 - i. En el Balance de Situación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el saldo de la cuenta Hacienda Pública alcanza la suma de $\text{¢}6.630.461.390$, sin

embargo, la Contabilidad Nacional registró en los estados financieros del Poder Ejecutivo la suma de $\text{¢}6.630.461.385.120$, produciéndose una diferencia de más por $\text{¢}6.623.830.933.730$.

- ii. La Contabilidad Nacional reconoció la suma de $\text{¢}109.705.342.430$, como la participación del Poder Ejecutivo en el Instituto Costarricense sobre las Drogas (ICD), sin embargo, en el Balance de Situación del ICD el saldo de la cuenta Hacienda Pública es por la suma de $\text{¢}1.268.382.000$, originándose una diferencia de $\text{¢}108.436.960.430$.

4.15 En relación con las cuentas por pagar a corto plazo que se presentan en el balance de situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, se observaron las siguientes situaciones:

- a. En la revisión del saldo por $\text{¢}11.048.824.233$ que mantenía la cuenta 2111001304 “Órdenes de Pago Poder Judicial” en los registros contables del Poder Ejecutivo, se determinó la existencia de una diferencia de $\text{¢}213.573.659$ de más con respecto a la suma de $\text{¢}10.835.250.574$ informada por el Poder Judicial a la Contabilidad Nacional. Dicha diferencia se originó debido a que al 31 de diciembre de 2015 quedaron varios pagos sin aplicar en el SIGAF, los cuales fueron incluidos por el Poder Judicial en el sistema de poderes para su posterior carga en el SIGAF en enero de 2016, ocasionando esto que la citada cuenta quedará sobrevaluada al final del año 2015 por la suma de la diferencia indicada.
- b. En el año 2015 se reconoció un pasivo por la suma de $\text{¢}1.450.000.000$, en la cuenta 2111006009 “Tec.Nac.MDEH-MAYG C.Control”, originado por el registro de la transferencia aprobada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería al “Fideicomiso 955-001 Hacienda BN-FID BNCR”, no obstante, la entidad perceptora no contaba con el presupuesto aprobado en el que se incorporaban los recursos de conformidad con el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, con lo cual, la cuenta 2111006009 quedó sobrevaluada en la suma mencionada. Al respecto, debe indicarse que en el mes de agosto de 2016, se realizó el ajuste correspondiente.
- c. En el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, se comentaron varias situaciones en relación con las cuentas por pagar a corto plazo. Sobre el particular en la auditoría se encontró lo siguiente:
 - i. El monto de los pasivos inexistentes de US\$1.129.315 ($\text{¢}612.337.228$), que estaban registrados al 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de pasivo 2111004006 “Tesorería Nacional MDEH-MOPT Cuenta Control \$”, originados porque se habían registrado pasivos con base en órdenes de compra, las cuales incluyen un porcentaje adicional al valor de la factura por concepto de diferencial cambiario, y la cancelación de los mismos se efectuó con base en la factura del proveedor, en el año 2015 disminuyó a US\$924.765 ($\text{¢}497.348.010$), debido a que con el asiento 100011590 del 30 de setiembre de 2015 se ajustó la suma de US\$204.549,99 ($\text{¢}109.886.300$).

Por otra parte, se observó que al 31 de diciembre de 2015 se mantiene la situación comentada en el dictamen del 2014, con respecto a la multa aplicada

en el pago sobre la factura de un proveedor, por la suma de US\$12.143 (¢6.530.627).

Cabe señalar, que las situaciones comentadas se corrigieron en el mes de febrero de 2016, por medio del asiento 100001895.

- ii. Aun se mantenían registrados pasivos que no son reales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte con el Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), en las cuentas 2111004006 “Tesorería Nacional MDEH-MOPT Cuenta Control \$” y 2111004001 “Órdenes de Pago Generales Periodo Actual \$”, por las sumas de US\$13.207.528 (¢7.103.140.757) y US\$1.955.303 (¢1.051.581.587) respectivamente, debido a que se registraron con base en el Gasto por Transferencias incluido en el Presupuesto de la República (periodo 2010 – 2012), y no con la recaudación efectiva del Impuesto de Salida del Territorio Nacional (según Ley 8316 Regulación de Derechos de Salidas del Territorio Nacional), la cual fue menor que lo presupuestado en ese periodo. Cabe señalar, que esta situación se corrigió en el mes de setiembre de 2016 mediante los asientos 100008390 y 100008387.
 - iii. En relación con la diferencia de ¢417.618.287 en la cuenta 2111005005 “Cuentas por Pagar -CCSS- Deducción Obrera Planilla”, aplicadas en el sistema INTEGRA a los funcionarios del Poder Ejecutivo y las sumas cobradas y canceladas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), se encontró que en el año 2015 dicha diferencia se incrementó a ¢1.107.668.757. Cabe señalar, que la Contabilidad Nacional no suministró a la Contraloría General la información pertinente de su procedencia.
 - iv. Aun se mantenían registradas 5 subcuentas cuyo saldo ascendía a ¢509.900.268 de las 11 cuentas que en el Dictamen de los Estados Financieros del año 2014, se indicó estaban incluidas de forma indebida en la cuenta 2115 “Obligaciones Reconocidas no Presupuestarias”, por corresponder a cuentas de control u otros conceptos distintos de caja única, que es el tipo de transacciones que compete registrar en dicha cuenta.
- 4.16 En el Dictamen de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo del año 2014, se comentaron varias situaciones relacionadas con las cuentas por pagar que mantenía el Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Al respecto, en la auditoría de los estados financieros del año 2015, se determinó lo siguiente:
- a. Persiste la situación relacionada con el saldo de la deuda del Estado con la CCSS, debido a que la Contabilidad Nacional realizó ajustes a dicha deuda con base en un informe que le remite la CCSS denominado “Deuda del Estado Acumulada Conciliada”, sin que previo a efectuar dichos ajustes, se realice un proceso de revisión y aprobación, que permitiera constatar la corrección de los datos consignados en el citado documento remitido por la CCSS.
 - b. Al 31 de diciembre de 2015, el saldo de la deuda del Estado con la CCSS según los registros contables del Poder Ejecutivo que lleva la Contabilidad Nacional ascendía a ¢56.268.745.465, mientras que la CCSS confirmó a la Contraloría General, que al 31 de diciembre de 2015 el Estado le adeudaba la suma de ¢1.064.990.938.056.

Por lo anterior, entre los registros del Poder Ejecutivo y lo confirmado por la CCSS, existía una diferencia de ₡1.008.722.175.140, la cual, es superior en ₡290.005.720.077 a la diferencia que existía al final del 2014, que era por ₡718.716.455.063.

Cabe señalar, que la citada diferencia se origina porque la CCSS considera como parte de la cuenta por cobrar al Estado, varias sumas cuya procedencia financiera y legal no ha sido comprobada y aceptada por el Ministerio. Asimismo, debe indicarse que la diferencia señalada se presenta, a pesar de las acciones realizadas por ambas instituciones en el año 2015, con el fin de conciliar los saldos que mantienen en sus registros contables.

4.17 En relación con el rubro “Otras Cuentas del Pasivo”, en la auditoría se pudo establecer lo siguiente:

- a. El saldo de la cuenta 2223001001 "Recursos por Distribuir SIGAF ₡", está sobrevaluado en ₡1.679.278.163, debido a que los ingresos por Transferencias Corrientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) del período 2014, que no fueron reconocidos en ese ejercicio económico, tampoco fueron reconocidos en el año 2015. Esta situación ocasiona que el saldo de la cuenta 3113001001 “Ajustes periodos anteriores” se encuentre subvaluado en la citada suma, por ser esta la cuenta que debe ser utilizada como contra partida para registrar el reconocimiento de dichos ingresos.
- b. La Contabilidad Nacional registró inicialmente la recaudación de impuestos realizada por medio de conectividad del Banco Nacional de Costa Rica (₡335.428.734) y del Banco de Costa Rica (₡196.677.651) del día 29 de diciembre, debitando las cuentas corrientes y acreditando a la cuenta de pasivo 2223004001 “Rec. p/dist. Conect.” por la suma de ₡532.106.385, por desconocer la distribución de dichos ingresos. Posteriormente, cuando se estableció la clasificación de los ingresos recaudados el 29 de diciembre de 2015, procedió a registrar el ajuste acreditando las cuentas de ingresos que correspondían y por error en vez de debitar la citada cuenta 2223004001 debitó la cuenta 1121010001 “CXC Ded. por aplicar” por ₡532.106.385, ocasionándose con esto, que las cuentas 2223004001 y 1121010001, quedaran sobrevaluadas al 31 de diciembre del 2015.

Por otra parte, se observó que en la citada cuenta 2223004001, se registró un crédito por la suma de ₡592.566.909, correspondiente a la recaudación neta de ingresos efectuada por medio del sistema conectividad el día 30 de diciembre de 2015 (ingresos brutos ₡593.407.595 menos comisión bancaria ₡840.686). Sin embargo, en las cuentas de ingresos y de gastos respectivas, no se contabilizó en el mes de diciembre, dicha transacción, originándose con esto que la cuenta 2223004001 quedara sobrevaluada por ₡592.566.909 y los ingresos y gastos subvaluadas, en ₡593.407.595 y ₡840.686 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 los saldos de las cuentas 2223001001 y 2223001002 presentan un importante incremento, ya que aumentaron a ₡1.505.890.233,69 y ₡1.404.279.083,86 respectivamente. Dichos incrementos se presentaron, no obstante que, durante el año 2015 la Contabilidad Nacional realizó la reclasificación de algunos de los registros que se había efectuado en las citadas cuentas. En relación con los saldos en comentario, la Contraloría General no pudo

establecer su razonabilidad, debido a que la Contabilidad Nacional no disponía del detalle de la composición de los mismos, lo cual, imposibilitó la realización de las pruebas de auditoría.

4.18 Respecto al saldo de ¢13.052.841.466.795, correspondiente al aparte de Patrimonio incluido en el Balance de Situación de Poder Ejecutivo del año 2015, se estableció lo siguiente:

- a. En el saldo de la cuenta 3113001001 “Ajustes Patrimonio Períodos Anteriores” que al 31 de diciembre de 2015 era por la suma de ¢9.234.356.226.050, se incluye el registro de transacciones realizadas por los ministerios que conforman el Poder Ejecutivo. Al respecto, no le fue posible a la Contraloría General establecer la suma de dicho saldo que corresponde a cada ministerio, debido a que la Contabilidad Nacional no cuenta con un desglose por ministerio.
- b. Al 31 de diciembre de 2015 en el saldo de la cuenta 3113001004 “Aportes de Capital a instituciones Públicas” de la sociedad del Ministerio de Hacienda, incluía el monto de ¢1.458.915.758.305, que corresponde a la participación del Poder Ejecutivo en el patrimonio de los órganos desconcentrados de los otros ministerios. La situación en comentario ocasionó que el saldo de dicha cuenta de la sociedad del Ministerio de Hacienda este sobrevaluada en la suma mencionada y las cuentas de aportes de los otros ministerios estén subvaluadas.

4.19 En relación con el rubro de Ingresos incluido en el Estado de Resultados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, se estableció lo siguiente:

- a. La Contabilidad Nacional reconoció con fechas 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2015, ingresos en la cuenta 4111001010 “Ingresos tributarios ISR”, y gastos en la cuenta contable 5115003001 “Gastos financieros deuda externa intereses” por un monto total de ¢12.281.166.613.

Al respecto, se determinó que la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 y sus reformas, establece un impuesto sobre remesas al exterior a favor del Gobierno, que aplicaría en este caso, por medio de una retención, en el momento en que se cancelen los intereses derivados de la colocación de títulos en el exterior. No obstante, la Ley N° 9070 de 4 de septiembre de 2012 (Emisión de títulos valores en el Mercado Internacional), en su artículo 10, párrafo segundo, autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar pagos adicionales, en caso de que por efecto del pago de cualesquiera impuestos, tasas, contribuciones, derechos o retenciones, los pagos destinados a atender las obligaciones resultantes de la emisión y colocación de los títulos autorizados por esa ley resulte inferior a lo originalmente pactado con los inversionistas.

En el 2015, el Gobierno canceló la totalidad de los intereses de la referida colocación de títulos valores en el exterior, sin que operara la retención ni la compensación de tal impuesto, por lo que en criterio de la Contraloría General dicho registro de ingresos y gastos no procedía. En consecuencia, los saldos de las citadas cuentas contables de ingresos y de gastos al 31 de diciembre de 2015, resultan sobrevaluados en el monto indicado.

- b. Las devoluciones por intereses sobre impuestos del periodo 2015 por un monto de ¢847.578.832 fueron registrados erróneamente en la cuenta 5115004001 “Gastos

Financieros Deuda Interna Intereses”, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, lo correcto era registrarlos con cargo a la cuenta contable 4111001001 "Ingresos Tributarios". Esto ocasionó que el saldo de los rubros de Ingresos Corrientes y en los Gastos del periodo 2015 este aumentado de manera incorrecta por el monto indicado.

- c. En el periodo 2015 no se reconoció la suma de ¢3.440.782.141 en la cuenta 4113001001 “Transferencias Corrientes”, correspondiente a Ingresos por Transferencias Corrientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que fueron reconocidos en el año 2016. Por otra parte, se encontró que en el 2015 se registró como ingresos del período, la suma de ¢1.341.006.000 que correspondía a transferencias del año 2014, cuyo pago efectivo se dio en el período 2015. Lo anterior ocasiona una subvaluación de los ingresos por Transferencias de FODESAF y de la cuenta por cobrar por ingresos tributarios, por la suma de ¢2.099.776.141 y ¢3.440.782.141 respectivamente.
 - d. Al 31 de diciembre de 2015 no se reconoció como ingreso la suma de ¢922.625.789 recaudados por medio de los bancos comerciales (sistema de conectividad) correspondiente a la recaudación de los días 30 y 31 de diciembre 2015, cuyo depósito al fondo general fue realizado el 4 de enero de 2016. Lo anterior, ocasionó que los ingresos tributarios y no tributarios del periodo 2015, quedaran subvaluados en la suma de ¢921.420.293 y ¢1.205.496 respectivamente. Además, del monto de ingresos no reconocidos, se determinó que ¢592.566.909, se registraron en la cuenta 2223004001 “Recursos por distribuir conectividad ¢” (según lo comentado en el inciso b. del punto 4.16); ¢328.775.218 no se reconocieron como parte de la cuenta 1123001001 “Cuentas por Cobrar Ingresos Tributarios” y ¢1.283.662 en la cuenta 5115001001 “Gastos Financieros por Comisión Recaudac. y Tit. Val”.
- 4.20 El 26 de enero de 2015 la Contabilidad Nacional registró el pago de intereses de deuda externa, por la suma de ¢11.578.614.393, debitando la cuenta 5115003001 “Gastos financieros deuda externa intereses”. Dicha suma incluía ¢4.659.040.637 de intereses por pagar reconocidos en el año 2014 y registrados en las cuentas 2114006002 “Intereses por pagar BID”, 2114006003 “Intereses por pagar BIRF” y 2114006010 “Intereses por pagar Deuda Bonificada”, que se ajustaron contra la cuenta 5315001003 “Gastos por intereses devengados Deuda externa intereses”; lo que ocasionó que dicha cuenta quedara con un saldo anormal (acreedor) al 31 de enero de 2015.

Para solucionar la situación que se presentó con la cuenta 5315001003, la Contabilidad mediante el asiento 100001371 del 31 de enero, procedió a reclasificar la suma de ¢4.659.040.637, debitando dicha cuenta y acreditando la 5115003001. Lo anterior ocasionó que las cuentas 5115003001 y 5315001003 quedaran subvaluada y sobrevaluada respectivamente, al 31 de diciembre de 2015.

- 4.21 En relación con el saldo de la cuenta de Remuneraciones del Ministerio de Educación Pública (MEP), el cual ascendió a ¢1.233.922.003.015 en el año 2015, es pertinente indicar que en el año 2014, se puso en operación el sistema INTEGRA 2 y en el año 2015 el Ministerio estableció varios mecanismos de control, en procura de una mejor gestión de ese tipo de gastos. Dichos mecanismos de control se refieren a lo siguiente:

- a. Se establecieron en el sistema INTEGRA 2 topes máximos de lecciones, a fin de controlar la cantidad de estas que se pagan por funcionario y centro educativo. Además, se desarrollaron interfaces de dicho sistema, con aplicaciones de otras instituciones como el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), lo cual posibilita registrar oportunamente los decesos de funcionarios, así como las incapacidades emitidas por la CCSS, y de esa forma limita pagos de más por esos conceptos.
 - b. Se reglamentaron y documentaron los recargos salariales que se está pagando al personal, dado que con el sistema SIGRH (sistema informático anterior) muchos de esos recargos no se encontraban amparados en documentos que dieran sustento a esos pagos. Asimismo, la propuesta de la planilla, que en el SIGRH tardaba aproximadamente de una a dos semanas, se redujo a tres horas, una vez que se cuenta con la información correspondiente de los centros educativos.
 - c. El Ministerio continuó las acciones para la recuperación de sumas pagadas de más acumuladas al 2015, respecto de lo cual se cobraron ₡2.345 millones, lo que implicó un aumento aproximado del 200% respecto del 2014, restando aún una importante suma acumulada que se encuentra en proceso de recuperación. Cabe señalar, que al 31 de diciembre de 2015, se tenían “Posibles Sumas Giradas de Más” (PSGM) acumuladas por ₡38.893.622.764.
- 4.22 No obstante lo anterior, se identificaron las siguientes situaciones que provocaron que se generaran en el año 2015 PSGM por ₡4.462.2 millones, suma muy similar a la del año anterior (₡4.183 millones).
- a. Retraso en la preparación y envío de la documentación relacionada con movimientos de personal a las oficinas centrales del MEP, para su procesamiento e inclusión en INTEGRA 2, originado por la falta de desconcentración del registro de dichos movimientos, en las 27 Direcciones Regionales de Educación (DRE) existentes.
 - b. Se realizan nombramientos de personal, a partir de estimaciones de matrícula, que al no ser alcanzadas en la realidad, generan PSGM a personas que no impartieron las lecciones para las que fueron nombradas.
 - c. Se anulan movimientos erróneos de la planilla, que generan sumas pagadas de más, en cuyo caso, se confeccionan nuevas acciones de personal para corregir dichos movimientos, las que se aplican a partir del nombramiento del personal, generándose un nuevo pago, y trasladándose la totalidad de los salarios pagados erróneamente al proceso de cobro de PSGM.
- 4.23 Se desprende de todo lo anterior, que si bien cierto, se han generado una serie de acciones para mejorar los procesos vinculados con el pago de la planilla del MEP, persisten debilidades sobre esta temática, que continúan generando PSGM, las cuales pasan al proceso establecido por el MEP para su análisis y cobro.

Sobre este particular, en el año 2015, la Contraloría General ha realizado una serie de estudios de auditoría sobre la temática de comentario, identificando debilidades y sus causas, en el proceso de pago de las planillas del MEP, y emitiendo disposiciones a las autoridades de ese Ministerio, para su subsanación, entre las que se puede destacar, la vinculada con la consolidación del proceso de

desconcentración, el que ya para el año 2016 se está aplicando en 10 Direcciones Regionales.

- 4.24 En la revisión de la información contenida de las notas al Balance de Situación del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015, se determinaron las siguientes situaciones que inciden negativamente en la calidad de las revelaciones hechas en varias de las notas:
- a. El monto de $\text{¢}894.422.204$ revelado en la nota N° 8 Adquisición de Valores relacionado con la cuenta 1211010006 "Fondo Inversión FOMIN", en realidad corresponde a la cuenta 1211010004 "Acciones BID". Además, la nota en mención no contiene información sobre la naturaleza de las cuentas relacionadas con el registro de la adquisición de acciones a organismos internacionales, así como de los movimientos realizados, leyes de aprobación, cantidad de acciones o capital adquirido, pagado y por pagar y pago de acciones realizadas por el Banco Central de Costa Rica.
 - b. El monto de $\text{¢}177.570.227.819$ consignado en el primer cuadro de la nota N° 11 Cuentas por Pagar, relacionado con el grupo de cuentas 2113, difiere en $\text{¢}1.509.289.483$, respecto del monto de $\text{¢}176.060.938.336$ contenido en el cuadro del punto B de esa misma nota para ese grupo de cuentas.
 - c. En la nota N° 13 Endeudamiento a Corto Plazo, no se incluye información relevante sobre préstamos, tal como: ley de aprobación, plazos, tasas de interés, monto del crédito, saldo, créditos nuevos o cancelados.
 - d. En la nota N° 15 "Endeudamiento a Largo Plazo", no se reveló información sobre las colocaciones de deuda externa realizada a través de la emisión de deuda bonificada, ni tampoco se proporcionó los datos relacionados con la ley que aprobó el endeudamiento y su fecha de vencimiento.
 - e. En relación con la Nota N° 18, referida a activos y pasivos contingentes, se determinó lo siguiente:
 - i. Las sumas reveladas sobre los activos y pasivos contingentes correspondientes a casos tributarios provenientes del Tribunal Fiscal Administrativo diferían de los montos confirmados por la Dirección General de Tributación (DGT) a la Contraloría General. Al respecto, el monto de activos contingentes revelado en la nota era $\text{¢}6.601.826.428$ mayor y el de los pasivos era $\text{¢}17.316.777.538$ menor, al consignado en la confirmación de saldos recibida de la DGT.
 - ii. Los montos de activos y pasivos contingentes por casos del Tribunal Aduanero Nacional revelados en la nota de cita, eran $\text{¢}982.771.788$ y $\text{¢}152.114.408$ respectivamente, menores que los informados por la Dirección General de Aduanas (DGA) a la Contraloría General. Además, en la nota se omitió revelar la suma de $\text{¢}44.804.838$ correspondiente a los casos en proceso judicial.
 - iii. Se omitió revelar pasivos internos contingentes provenientes de garantías del Banco de Costa Rica por un monto de $\text{¢}11.067.150.000$ y de Títulos entregados en garantía a la Procuraduría General de la República correspondientes a los juicios en los que el Estado es demandado, por un monto de $\text{¢}4.933.894.229$.

- iv. Las demandas contra el Ministerio de Hacienda, por la suma de ¢7.137.517.763; así como casos en los que el Ministerio es actor, por ¢121.711.746; no fueron reveladas en la nota de cita.
- v. La suma revelada en el cuadro relacionado con las garantías en proyectos de participación público-privadas otorgadas por el Gobierno de Costa Rica, difiere en ¢1.725.093.019, de la suma indicada en el punto 9 de esa misma nota. Esta misma situación se presentó en la suma relacionada con los créditos externos con garantía estatal, el cual difiere en ¢35.382.410.145, entre los datos indicados en el cuadro y lo citado en el punto 7 de la nota.

4.25 Como parte del trabajo de auditoría, la Contraloría General realizó un recálculo de la información incluida en el Estado de Flujo de Efectivo del Poder Ejecutivo del periodo que finalizó 31 de diciembre de 2015, utilizando para ello la metodología que indicó la contabilidad Nacional haber usado. En dicho recálculo se identificaron importantes diferencias entre los resultados obtenidos en el recálculo y la información revelada por la Contabilidad Nacional en el estado mencionado por un monto neto de (¢1.460.317.349.049). El detalle de las diferencias mencionadas se consignan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Poder Ejecutivo
Diferencias determinadas en la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo del año 2015
(Montos en Colones)

Rubro	Monto EFE	Monto Recalculo	Diferencia
Actividades de Operación			
1. Entradas de efectivo			
Otros Cobros	42.094.686.500	44.942.914.208	-2.848.227.708
2. Salidas de efectivo			
Pago de Remuneraciones	1.091.492.148.327	1.714.281.955.191	-622.789.806.864
Pago a Proveedores y Acreedores	139.754.957.670	147.513.595.859	-7.758.638.189
Jubilaciones	97.021.785.369	599.242.145.427	-502.220.360.058
Transferencias Corrientes Entregadas	2.358.153.020.705	2.417.751.991.996	-59.598.971.291
Actividades de Inversión			
1. Entradas de efectivo			
Venta de Inversiones	404.491.999.742	392.861.164.909	11.630.834.833
Otros (intereses sobre ventas)	757.104.218	671.967.084	85.137.134
2. Salidas de efectivo			
Compra Maquinaria, Equipo y Mobil.	30.486.152.965	36.289.881.965	-5.803.729.000
Compra de Valores e Inversiones	342.723.860.997	392.861.164.909	-50.137.303.912
Actividades de Financiación			
2. Salidas de efectivo			
Otros	1.168.131.766.861	1.389.008.050.855	-220.876.283.994
		Efecto neto	-1.460.317.349.049

Fuente: Elaboración propia, con base en el Estado de Flujo de Efectivo del Poder Ejecutivo del ejercicio económico 2015

Cabe señalar, que la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-1716-2016 del 16 de diciembre de 2016, suministró información sobre dichas diferencias. En dicha información, la Contabilidad confirma la existencia de las mismas, manteniéndose de

esta manera la incertidumbre sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo del periodo 2015, remitido a la Contraloría.

5. Abstención de opinión

- 5.1 Por la importancia de los asuntos descritos en el apartado “4. Bases para la Abstención de Opinión”, sobre los que no fue posible a esta Contraloría General obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proveer una base para la opinión de auditoría, no le es posible a la Contraloría General de la República emitir una opinión sobre los estados financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2015 y por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Contabilidad Nacional.

6. Otros asuntos de énfasis

- 6.1 Tal y como se describe en la Nota N° 1 al Balance de Situación, la Contabilidad Nacional está en el proceso de implementación de la nueva normativa contable “Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Dicho marco normativo de acuerdo con lo consignado en el Decreto Ejecutivo N° 39665-H (que modifica el Decreto Ejecutivo N° 34918-H), publicado en la Gaceta N° 121 del 23 de junio del 2016 entrará en vigencia a partir el 1 de enero del 2017. Al respecto, debe señalarse que en el marco de dicho proceso, la Contabilidad Nacional ha previsto acciones, con el propósito de que el registro de la información financiera se efectúe paulatinamente bajo el criterio del devengo. Además, se está efectuando un proceso de depuración de los saldos de diferentes cuentas que conforman los estados financieros, con el fin de mejorar la calidad de la información contenida en los registros contable, con base en la cual, se elaboran los estados financieros del Poder Ejecutivo; sin embargo, como se indicó anteriormente aún persisten serias deficiencias en relación con la identificación, reconocimiento, valuación y presentación de determinadas operaciones en la contabilidad.
- 6.2 El sistema de Subsistema de Contabilidad Pública opera mediante una centralización normativa de la Dirección Nacional de Contabilidad, y una desconcentración operativa en las diferentes entidades gestoras o de registro primario de Gobierno. En este contexto la información financiera del Poder Ejecutivo se origina por transacciones que se generan en todos los ministerios, por lo que las debilidades existentes en cada uno de ellos en cuanto a las transacciones que realizan y su registro contable, impactan en la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros del Poder Ejecutivo, emitidos por la Contabilidad Nacional. En la auditoría realizada se determinaron situaciones y debilidades que tienen su origen en las operaciones que realizan: la Contabilidad Nacional en el ejercicio de sus funciones como unidad contable del Poder Ejecutivo; o directamente por las entidades gestoras, razón por la cual, la Contraloría General está informando de dichas situaciones a la Contabilidad Nacional y a tales entidades gestoras, con el propósito de que realicen las acciones correspondientes para corregirlas.

21 de diciembre del 2016.

Julissa Sáenz Leiva
GERENTE DE ÁREA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE COSTA RICA

Arnoldo Sanabria Villalobos
ASISTENTE TÉCNICO
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Francisco Javier Salas Loría
FISCALIZADOR
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ci Lic. José Francisco Pacheco Jiménez, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda
Máster. Ricardo Soto Arroyo, Contador Nacional
Copiador

ce Licda. Martha Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
Licda. Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División - DFOE

Adjunto: Estados Financieros del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre del 2015.

G 2016000519-1